



Ministerio de
Turismo y Deportes
Argentina

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN

FONPLATA, BANCO DE DESARROLLO

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

“Construcción del Centro de Desarrollo y Entrenamiento en Altura”

Tafi del Valle, Tucumán

Licitación Pública Nacional 01/2023

PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Préstamo: ARG-58/2021



Fecha de Apertura

29 de AGOSTO de 2023 a las 15:00 horas

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Programa Federal de Infraestructura Deportiva
PRÉSTAMO ARG-58/2021
“Construcción del Centro de Desarrollo y Entrenamiento en Altura”
Tafí del Valle, Tucumán

1. La REPÚBLICA ARGENTINA (en adelante denominado el prestatario) ha recibido de FONPLATA, Banco de Desarrollo (en adelante FONPLATA) un préstamo para financiar parcialmente el costo del **Programa Federal de Infraestructura Deportiva**, y el prestatario se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del Contrato identificado como Licitación Pública Nacional N° 01/2023, para la “Construcción del Centro de Desarrollo y Entrenamiento en Altura”, en la ciudad de Tafí del Valle, provincia de Tucumán.

2. La presente Licitación Pública Nacional se realiza de acuerdo con la Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA (R.D. 1394/2017).

3. Para dar cumplimiento al Contrato de Préstamo y a la Política, vuestra firma deberá tener la nacionalidad de cualquiera de los países miembro de FONPLATA. Los países miembros son Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay. Se considerará que un Oferente tiene la nacionalidad de un país si está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país.

Los oferentes elegibles, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y que no han incurrido o no incurrirán en la comisión de ninguna de ellas durante la selección, adjudicación o ejecución del contrato.

No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal y/o inhabilitación impuesta, la lista de tales firmas e individuos inelegibles podrá consultarse en:

<http://lnadbg4.adb.org/oai001p.nsf>

<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

<https://scsanctions.un.org/consolidated/>

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2021.043.01.0014.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A043%3ATOC

o si el mismo se encuentra imposibilitado de formalizar contratos según se define en la normativa local del Prestatario.

Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.

4. El Ministerio de Turismo y Deportes, como Contratante invita a presentar ofertas para la construcción de las siguientes obras:

Lote	Descripción de las Obras	Plazo de Entrega
1	Construcción del Centro de Desarrollo y Entrenamiento en Altura	DIECIOCHO (18) meses

5. El presupuesto oficial para la construcción de las obras ha sido estimado en: PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$509.164.136), incluyendo el IVA. Presupuesto a mayo de 2023.

6. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales (DEPI) del Ministerio de Turismo y Deportes vía email a adquisiciones@turismo.gov.ar y revisar los documentos de licitación de este llamado en la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo>.

7. Los requisitos de calificación incluyen:

- a) Capacidad financiera del Oferente;
- b) Experiencia específica en obras de similar naturaleza;
- c) Detalle de las calificaciones y experiencia del personal clave, y
- d) Principales equipos de construcción.

8. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en la dirección detallada en el punto 6 del presente llamado. Asimismo, estos Documentos de Licitación pueden ser consultados en la página Web <https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/infraestructura-deportiva-arg-582021>

9. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **15:00 horas del 29 de agosto de 2023**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las **15:00 horas del 29 de agosto de 2023** en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

10. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” equivalente a PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (ARS 5.091.641,36).

11. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es de la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación ubicada en: Libertad 1133, piso 5°, C1012AW, CABA., mail: adquisiciones@turismo.gov.ar.

ÍNDICE

A. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Fuente de Recursos
- 1.2 Terminología
- 1.3 Marco legal
- 1.4 Prácticas Prohibidas
- 1.5 Requisitos para los oferentes

B. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

- 2.1 Características del procedimiento
- 2.2 Cotización y contratación
- 3.1 Presentación de las ofertas
- 3.2 Garantía de la Oferta
- 3.3 Documentos que integran la oferta
- 3.4 Formularios de oferta
- 3.5 Apertura de las Ofertas
- 3.6 Confidencialidad
- 3.7 Análisis y evaluación de las ofertas
- 3.8 Solicitudes de Aclaraciones durante la evaluación de las ofertas
- 3.9 Derecho del contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas
- 3.10 Requisitos de Calificación
- 3.11 Subcontratos
- 3.12 Notificación de Resultados, Régimen de Impugnaciones
- 3.13 Notificación al Adjudicatario
- 3.14 Firma del Contrato
- 3.15 Asociación en Participación o Consorcio

C. PAÍSES ELEGIBLES

- 4.1. Oferentes Elegibles
- 4.2. Criterios para establecer la elegibilidad

D. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 5.1. Interpretación
- 5.2 Ley Aplicable
- 5.3 Notificaciones
- 5.4 Inicio de Obra
- 5.5 Decisiones del Gerente de Obra
- 5.6 Sub-contratos y otros Contratistas
- 5.7 Personal

- 5.8 Riesgos del Contratante
- 5.9 Riesgos del Contratista
- 5.10 Seguros
- 5.11 Construcción y terminación de las obras en la fecha prevista
- 5.12 Toma de posesión y acceso al sitio de las obras
- 5.13 Inspecciones y auditoria
- 5.14 Solución de controversias
- 5.15 Control de Plazos
- 5.16 Control de Calidad
- 5.17 Control de costos, certificaciones y pagos
- 5.18 Garantía de cumplimiento de contrato y pago de anticipo
- 5.19 Finalización del contrato

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

F. FORMULARIOS

- Formulario I: Formulario de Cotización
- Formulario II: Declaración de Mantenimiento de Cotización
- Formulario III: Convenio de Integridad
- Formulario IV: Declaración de Beneficiario Efectivo o Final
- Formulario V: Formulario de Informaciones del Oferente
- Formulario VI: Formulario de Capacidad Financiera: Facturación
- Formulario VII: Formulario de Capacidad Financiera: Liquidez
- Formulario VIII: Formulario de Experiencia en Obras Similares
- Formulario IX: Formulario de Personal Clave
- Formulario X: Formulario de Equipo Clave
- Formulario XI: Modelo de Contrato

A. ASPECTOS GENERALES	
1.1	Fuente de Recursos
1.1.1	La REPÚBLICA ARGENTINA (en adelante el Prestatario) ha recibido de FONPLATA, Banco de Desarrollo (en adelante FONPLATA) un préstamo para financiar parcialmente el costo del “ Programa Federal de Infraestructura Deportiva ” FONPLATA N° ARG-58/2021. Podrán participar en la licitación todos los oferentes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en la Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA R.D. 1394/2017 y en el punto C .
1.2	Terminología
1.2.1	<p>Las expresiones que aquí se definen se aplican al presente documento y a sus formularios y planillas adjuntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Prestatario: es la REPÚBLICA ARGENTINA. b. FONPLATA: es FONPLATA, Banco de Desarrollo. c. Préstamo: es el Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG-58/2021 celebrado entre FONPLATA y el Prestatario. d. Proyecto: Construcción de Centro de Desarrollo y Entrenamiento en Altura - Tafi del Valle - Provincia de Tucumán. e. Contratante: es el Ministerio de Turismo y Deportes y es la persona jurídica de derecho público, que encarga la construcción de las obras y figura designada como tal en las Bases y Condiciones que integran la documentación de esta Licitación Pública Nacional. f. Contratista: es la persona de existencia ideal o visible que ha formalizado el Contrato y se encuentra obligada a la construcción de las obras, en los términos previstos en el Contrato. g. Días: son días calendario (corridos) y meses son meses calendario.
1.3	Marco legal
1.3.1	El Proyecto se rige por las normas del Contrato de Préstamo, la Política de Adquisiciones de FONPLATA y las estipulaciones del presente documento. Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en este Documento de Licitación, se aplicarán supletoriamente las normas que de acuerdo a derecho correspondan a la jurisdicción del Contratante y a la personería de éste, siempre que no se opongan a lo establecido en: i) el Contrato de Préstamo y ii) la Política de Adquisiciones de FONPLATA.
1.3.2	En todos los casos y cualquiera sea la personería del Contratante, se entenderá que el Contrato que se celebre con el adjudicatario de la Licitación, es un Contrato de Obra Pública regido por las leyes de la REPÚBLICA ARGENTINA.

1.4	Prácticas Prohibidas
1.4.1	<p>FONPLATA exigirá a los Prestatarios, beneficiarios, organismos ejecutores y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.</p> <p>a. Las Prácticas Prohibidas comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) “Acciones Corruptas”: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) “Comportamientos fraudulentos”: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.; (iii) “Ejercicios coercitivos”: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.; (iv) “Prácticas colusorias”: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) “Procederes obstructivos” consisten en: <ul style="list-style-type: none"> 1. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o 2. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría. (vi) “Delitos graves”: que incluye el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. <p>b. FONPLATA rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas prohibidas para competir por el Contrato de que se trate y</p> <p>c. anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas prohibidas durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Fondo considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran.</p>
1.4.2	<p>Para dar cumplimiento a esta cláusula, los Oferentes deben permitir a FONPLATA revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por FONPLATA.</p>

1.4.3	Además, los Oferentes deberán tener presente las previsiones establecidas en la Subcláusula 5.13 de las Condiciones del Contrato.
1.4.4	Los Oferentes podrán alertar al Contratante, con copia a FONPLATA (<i>cumplimiento@fonplata.org</i>), cuando consideren que: a) las cláusulas y/o especificaciones técnicas incluidas en la presente Solicitud de Cotización restringen la competencia y/o que b) otorgan una ventaja injusta a uno o varios Oferentes.
1.5	Requisitos para los Oferentes
1.5.1	Un Oferente puede tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en el punto C , Países Elegibles. Se considerará que un Oferente tiene la nacionalidad de un país si está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país.
1.5.2	<p>Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de los servicios objeto de estos Documentos de Licitación; o b. presentan más de una oferta en este proceso licitatorio.
1.5.3	Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.
1.5.4	Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
B. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	
2.1	Características del procedimiento
2.1.1	Todo potencial Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Contratante mediante correo electrónico a: <i>adquisiciones@turismo.gob.ar</i> . El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos DIEZ (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Contratante deberá responder las solicitudes de aclaración con una antelación no menor a TRES (3) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los interesados en participar del proceso, que así lo hayan manifestado en los términos

	<p>expresados en el llamado a licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen, sin perjuicio de lo cual el Contratante además las publicará en: https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/infraestructura-deportiva-arg-582021</p>
2.1.2	<p>El Contratante podrá, hasta TRES (3) días antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de enmiendas. Toda enmienda formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Contratante y deberán ser publicadas en el sitio web indicado más arriba.</p>
2.1.3	<p>Cada Oferente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una asociación o grupo. Si un Oferente presenta más de una oferta o participa en más de una de ellas (a menos que sea en calidad de Subcontratista), quedará descalificado el Oferente y todas las ofertas que incluyan la participación de dicho Oferente como integrante de una asociación o grupo. Este criterio aplicará también para licitaciones por lotes.</p>
2.1.4	<p>La visita de obra podrá realizarse por personal de la empresa o por un tercero en representación de la misma, con la debida documentación que lo acredite, hasta QUINCE (15) días previos a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>La gestión de la visita deberá ser acordado previamente con el siguiente contacto: Adriana Nofal mail: adriana.nofal@gmail.com Cel: +3816595960</p> <p>Las visitas se podrán efectuar de lunes a viernes (días hábiles), en el horario de 8.00 a 13.00 hs, en: RP 307 a Tafí del Valle, Tucumán.</p> <p>Georreferencia: lat.: 26° 55' 0.1'' S; long.: 65° 40' 59.9'' O</p> <p>El Oferente, realice o no la visita al sitio de la obra, no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación, absteniéndose de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.</p>
2.2	Cotización y contratación
2.2.1	<p>El Presupuesto Oficial de la obra es de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$509.164.136), incluyendo el IVA. Presupuesto a mayo de 2023.</p> <p>El plazo previsto de ejecución de la obra es de DIECIOCHO (18) meses contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de obra.</p> <p>La contratación de la obra se efectuará por el sistema de ajuste alzado.</p>

2.2.2	<p>El Oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra.</p> <p>El Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo con el fin para el que fue proyectada.</p> <p>Dentro del monto ofertado se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.</p>
2.2.3	<p>El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en el punto E, sobre la base de la “Lista de Cantidades del ANEXO I” y el “Análisis de Precio”, el “Plan de Trabajo” y “Metodología de Trabajo” presentado por el Oferente.</p>
2.2.4	<p>El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en los planos y en las Especificaciones y enumerados en la Lista de Cantidades. Si hubiese contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el oferente en su oferta, prevalecerá el precio unitario.</p> <p>El precio global cotizado comprenderá la totalidad de los trabajos, suministros, impuestos o gravámenes de cualquier clase y gastos originados por cualquier concepto necesario para la correcta ejecución de las Obras y subsanar sus posibles defectos.</p> <p>La Lista de Cantidades deberá estar desagregada por ítem sin que se hayan agregado o eliminado ítems o rubros o se hayan modificado la descripción y/o unidades y/o cantidades en ninguno de los ítems. En caso de diferencia entre el cómputo oficial y el que realice el oferente, deberá realizar sus propios cálculos y volcarlos en la planilla oficial sin modificar las unidades ni cantidades de cada uno de los ítems.</p>
2.2.5	<p>El precio global que cotice el Oferente estará sujeto a ajustes durante la ejecución del Contrato de conformidad con lo establecido en el ítem 5.17.14 y a la metodología descrita en el Anexo X.</p>
3.1	<p>Presentación de las ofertas</p>
3.1.1	<p>La presentación de las ofertas se efectuará en original y copia en soporte papel, con más una copia en soporte digital (memoria flash o PenDrive), en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a licitación, con la siguiente leyenda en su exterior:</p> <p>Licitación Pública Nacional N° 01/2023.</p> <p>Nombre del Contratante: MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.</p> <p>Denominación de la adquisición: Construcción del Centro de Desarrollo y Entrenamiento en Altura.</p> <p>Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales, Libertad 1133, piso 5° C1012AW CABA</p> <p>Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: 15:00 horas del 29 de agosto de 2023</p>

	<p>Lugar de Apertura: Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales, Libertad 1133, Piso 5°, C1012AW CABA</p> <p>Fecha y hora de apertura de ofertas: 15:00 horas del 29 de agosto de 2023</p> <p>Nombre y dirección del Oferente: _____</p> <p>Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La totalidad de los documentos que componen la oferta deben estar redactados en idioma español. Los oferentes deberán entregar la copia digital en formato no editable (PDF). Los archivos del cálculo del precio cotizado deberán ser presentados, además, en formato Excel.</p>
3.1.2	Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección indicada arriba y en el Llamado a Licitación, y tendrán una validez de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la fecha de su apertura. Los documentos que integran la oferta deberán presentarse firmados, en todas sus fojas y deberán contar con un índice.
3.1.3	En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta.
3.1.4	La presentación de la oferta por parte del Oferente implica el pleno conocimiento de la totalidad de las cláusulas y requisitos estipulados en el Documento de Licitación y sus respectivas Enmiendas y Circulares Aclaratorias.
3.1.5	<p>Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Subcláusula 3.1.1 debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización (poder judicial). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Subcláusula 3.1.1. Los sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.</p> <p>Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la presente Subcláusula serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>Ninguna Oferta podrá ser sustituida o modificada después de vencido el plazo para presentar las Ofertas.</p>
3.2	Garantía de Mantenimiento de la Oferta
3.2.1	Todas las ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. La Garantía deberá ser expedida por la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (AR\$ 5.091.641,36).
3.2.2	La Garantía deberá ser emitida por un banco o una aseguradora seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del

	<p>país del Contratante, deberá tener una sucursal financiera en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.</p> <p>El beneficiario de la garantía de oferta será el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES (CUIT 30-61116034-4) - Suipacha 1111 – Piso 22 – C1012AAW - CABA – REPÚBLICA ARGENTINA.</p>
3.2.3	<p>Deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias y deberá permanecer válida por un período de VEINTIOCHO (28) días corridos posteriores a la fecha límite de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</p> <p>Además, deberá expresar el sometimiento al Fuero Federal Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El emisor debe constituirse en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a satisfacción del Contratante.</p>
3.2.4	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio.</p>
3.2.5	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado la documentación prevista en las cláusulas 3.13.2 y 3.14.1.</p>
3.2.6	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta acorde a lo indicado en las Subcláusulas 3.1.2 y 3.2.3; o b. si el Oferente seleccionado no: <ol style="list-style-type: none"> (i) firma el Contrato de conformidad con la cláusula 3.13 y 3.14; (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 3.13;
3.3	Documentos que integran la oferta
3.3.1	<p>La oferta deberá incluir los siguientes documentos y deberá estar foliada y firmada:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La totalidad de los Formularios contenidos en el punto F, completos; b. Los Anexos completos (*): <ul style="list-style-type: none"> ● Anexo I Análisis de Precios y Lista de Cantidades ● Anexo XI Modelo de Acta de Intención de Asociación (si correspondiere) ● Anexo XIII Declaratoria de Compromiso Ambiental y Social ● Anexo XIV Mecanismo de consultas quejas y reclamos (firmado)

- c. Carta de conformidad de los siguientes Anexos (*):
- Anexo II Cartel de Obra
 - Anexo III PET
 - Anexo IV Planos
 - Anexo V Estudio de Suelos
 - Anexo VI Estudios Hidráulicos y Factibilidades
 - Anexo VII EIA
 - Anexo VIII Memorias de Cálculo
 - Anexo IX CV Ingeniero Conciliador y tabla de honorarios
 - Anexo X Metodología de redeterminación de precios
 - Anexo XII Directrices Operativas para la Gestión Socioambiental para la Licitación de Obra de FONPLATA.
- d. Copias del estatuto, constancia de inscripción sede principal y poder de representación (designación de autoridades o un poder en que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al Oferente) Adicionalmente, si se tratara de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio;
- e. Documentación relativa a las Calificaciones del Oferente, conforme cláusula **3.10**, la que consiste en:
- (i) Estados Financieros: Se deberá presentar copia certificada de los últimos SIETE (7) estados contables y cuadros anexos, auditados y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por autoridad competente equivalente en el país de origen.

Cuando la fecha de cierre del ejercicio económico difiera en más de CIENTO CINCUENTA (150) días de la fecha de presentación de las ofertas, se deberá presentar por el último período, un Estado de Situación Patrimonial de Corte auditado o con informe de Revisión Limitada emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a la jurisdicción del domicilio legal de la empresa. La fecha de corte será el último día hábil del segundo mes anterior al de la presentación de la oferta. Estarán exentos de esta obligación quienes presenten Balances auditados a la fecha indicada o a fecha posterior. Se deberá presentar certificación de la facturación establecida en el punto 3.10.1.
 - (ii) Documentación relativa a los activos líquidos disponibles.
 - (iii) Documentación relativa a la experiencia en la ejecución de contratos similares;
 - (iv) Documentación que acredite la experiencia del personal clave afectado a la obra y
 - (v) Declaración jurada relativa al equipo clave afectado a la obra.
- f. Constancia de Inscripción en la AFIP vigente (para el caso de empresas nacionales)

	<p>g. Declaración Jurada de Intereses prevista en el Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017.</p> <p>h. En cumplimiento de la Disposición ONC N° 16/2019 y de la Ley de Obras Públicas 13.064, se deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual emitido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.</p> <p>La capacidad económica financiera de contratación referencial deberá ser igual o superior al SETENTA POR CIENTO (70 %) del presupuesto oficial. El certificado deberá constatar la especialidad en obras de arquitectura.</p> <p>i. Metodología de Trabajo detallada que van a implementar de resultar adjudicatarios.</p> <p>j. Plan de Gestión Ambiental y Social, donde tendrán que especificar el alcance, la metodología, presupuesto, responsable de cada programa y medidas a tomar, estructura y cronograma de implementación.</p> <p>k. Plan de Higiene y Seguridad, donde tendrán que especificar el alcance, la metodología, presupuesto, responsable de cada programa y medidas a tomar, estructura y cronograma de implementación.</p> <p>l. Plan de Compensación por Deforestación, donde tendrán que especificar el alcance y la metodología (en caso de corresponder).</p> <p>m. Plan de Manejo Arqueológico, donde tendrán que especificar el alcance y la metodología ante el eventual hallazgo durante la obra de piezas de interés arqueológico.</p> <p>n. Índice del contenido de la Oferta con número de página.</p> <p>o. Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3.2 y subsiguientes.</p> <p>(*) Los Anexos estarán a disposición en la web del presente llamado a Licitación.</p>
3.4	Formularios de oferta
3.4.1	El Oferente deberá completar la totalidad de los formularios que se incluyen en el punto F. de Formularios y los anexos del punto b de la Cláusula 3.3.
3.4.2	Particularmente, en la Lista de Cantidades del ANEXO I, no se podrán modificar los ítems, descripción, unidad y cantidad.
3.5.	Apertura de las ofertas
3.5.1	<p>El Contratante abrirá las Ofertas, en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, en el lugar, fecha y hora especificado en la Subcláusula 3.1.1. El Contratante dará a conocer en el acto de apertura los nombres de los Oferentes, los precios de la Oferta, el monto total de cada Oferta, descuentos, retiros, sustituciones o modificaciones de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o del Manifiesto de Garantía de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado, y labrará un Acta de Apertura a tal fin. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite de presentación de ofertas, las que serán devueltas sin abrir.</p> <p>El Acta deberá ser firmada por todos los presentes y se entregará un (1) ejemplar a cada oferente.</p>

3.6	Confidencialidad
3.6.1	No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que no se hayan publicado los resultados. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato resultará en el rechazo de su oferta.
3.7	Análisis y evaluación de las ofertas
3.7.1	<p>Examen Preliminar: el Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Formulario de Oferta firmado, de conformidad con el Formulario I; b. El convenio de Integridad firmado, de conformidad con el Formulario III; c. La Declaración de Beneficiario Efectivo o Final, de conformidad con el Formulario IV; d. Lista de Cantidades de conformidad Anexo I, donde consignará los precios unitarios, totales y el Análisis de Precio de los mismos; e. Garantía de Mantenimiento de la Oferta; f. Formulario de Capacidad Financiera, de conformidad con el Formulario VI y el Formulario VII; g. Formulario de Experiencia en Obras Similares, de conformidad con el Formulario VIII; h. Formulario de Personal Clave, de conformidad con el Formulario IX; i. Formulario de Equipo Clave, de conformidad el Formulario X; y j. Las ofertas que no se ajusten al período de validez indicado en la Subcláusula 3.1.2, podrán ser rechazadas. <p>Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.</p>
3.7.2	El Contratante evaluará y comparará las ofertas que se ajusten sustancialmente a los requisitos de los documentos de licitación. La evaluación se efectuará en TRES (3) etapas: evaluación técnica, evaluación económica y <i>post-calificación</i> .
3.7.3	Evaluación técnica: el Contratante efectuará un análisis técnico, verificando que la oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en los formularios del punto F, Anexos I, XI, XIII y XV.
3.7.4.	<p>Evaluación económica: Para las ofertas que, según la comisión de evaluación, se ajusten a los requerimientos del Documento de Licitación, se realizará la comparación de precios de las ofertas, seleccionando únicamente aquella identificada como la de precio total más bajo.</p> <p>El Contratante analizará la existencia de ofertas excesivamente bajas. Una Oferta excesivamente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos</p>

	<p>de la Oferta genera dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.</p> <p>En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta excesivamente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación.</p> <p>Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.</p> <p>En caso de errores aritméticos procederá a corregirlos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras. <p>Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta podrá ser rechazada y se podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p>
3.7.5	Post-Calificación: finalmente se efectuará la verificación de los requisitos de calificación del Oferente. Esta calificación permitirá determinar si el Oferente se encuentra calificado técnica y financieramente para cumplir los objetivos de la presente convocatoria, conforme los requisitos establecidos en el Punto 3.10 de la presente Sección.
3.8	Solicitudes de aclaraciones durante la evaluación de las ofertas
3.8.1	Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.
3.8.2	Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo que no excederá los CINCO (5) días calendario, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación histórica y/o informaciones proporcionadas en su oferta.
3.8.3	La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
3.9	Derecho del Contratante a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas
3.9.1	El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
3.10	Requisitos de Calificación Posterior

3.10.1

El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta se ajuste a las condiciones y requisitos de estos Documentos y resulte ser la de precio evaluado más bajo, siempre y cuando cumpla sustancialmente con los requisitos de calificación especificados en esta cláusula.

Los requisitos de calificación incluyen:

A. Capacidad financiera:

Facturación promedio anual:

El monto mínimo de facturación promedio anual por construcción de obras deberá ser equivalente a PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$271.554.205,86), que serán actualizados de la siguiente manera: los valores originales de facturación serán actualizados utilizando para ello el índice del INDEC Nivel General de la Construcción (ICC), cuyo detalle obra en la Punto (F).

El periodo que se considerará para su cálculo será los últimos SIETE (7) ejercicios fiscales previos a la fecha límite para la presentación de las Ofertas.

Los Oferentes deberán cumplir con la facturación promedio anual detallada y al menos dos de los tres ratios financieros descriptos para calificar.

Para completar la información de este punto se deberá tomar como modelo los cuadros del Punto (F).

Ratios Financieros:

El promedio de los ratios financieros mínimamente aceptables, durante los últimos DOS (2) años, son:

Ratio	Resultado aceptable
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$\geq 1,20$
Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)	$\leq 1,10$
Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	$\geq 1,20$

En caso de asociación de empresas, los índices se calcularán de la siguiente manera:

(i) Solvencia = suma de los activos totales de las empresas integrantes dividido la suma de los pasivos totales de las empresas integrantes.

(ii) Endeudamiento = suma de los pasivos totales de las empresas integrantes dividido la suma de los patrimonios netos de las empresas integrantes.

(iii) Liquidez Corriente = suma de los activos corrientes de las empresas integrantes dividido la suma de los pasivos corrientes de las empresas integrantes.

Activos Líquidos:

El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de Activos líquidos = Precio de Oferta x 2,5/18 (Plazo de Obra).

Se computará como activos líquidos los que se acrediten en la oferta mediante las certificaciones que en cada caso se detallan:

- Efectivo en caja: Certificación de contador público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- Efectivo en bancos con certificación bancaria.

En el acceso al crédito de libre disponibilidad se deberá demostrar con una carta con firma responsable del Banco o Bancos firmantes, regidos por el Banco Central de la República Argentina.

En el caso de oferentes radicados en el exterior el Banco al que se alude deberá ser un Banco de primera línea o tipo.

Se aceptarán certificaciones emitidas hasta DOS (2) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.

La equivalencia en moneda extranjera se calculará de acuerdo al tipo de cambio vendedor para operaciones comerciales establecido por el Banco de la Nación Argentina y la fecha será el día inmediatamente anterior hábil al de la presentación de la oferta.

B. Experiencia en obras similares:

Haber ejecutado satisfactoriamente al menos DOS (2) obras similares dentro de los últimos SIETE (7) años contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

Se entiende por obras similares aquellas construcciones que cuenten con estructura de hormigón armado y cubierta metálica de grandes luces -al menos DIEZ (10) metros- con una superficie mínima cubierta de QUINIENOS METROS CUADRADOS (500 m²) (ej: Galpones, Tinglados, Depósitos, Clubes Náuticos, Aeropuertos, Estaciones de Ómnibus, etc).

Se exigirá a los Oferentes, la presentación de una Declaración jurada acreditando la inexistencia de Obras rescindidas para con el Estado Nacional o Provincial por culpa del Contratista. Asimismo, se exigirá con el mismo carácter, la inexistencia de juicios contra el Estado por cuestiones relativas a la ejecución, incumplimiento y/o abandono de las Obras

Las obras similares deberán ser numeradas y detalladas en el Formulario VIII.

Adicionalmente se deberá presentar documentación que respalde la similitud y efectiva ejecución de las obras declaradas en el Formulario VIII:

a) para obras terminadas deberán acompañar copias de contratos, recepciones definitivas, en caso de haberse cumplido el plazo de garantía, o recepción provisoria junto con una memoria descriptiva de los trabajos realizados o certificado final de obra que detalle claramente la similitud de las obras mencionadas con la de la presente contratación. Además, deberán incluir denominación de la obra, ubicación, contratante, monto original y fecha de contrato, plazo de ejecución contractual y real.

b) para obras cuyo estado de avance físico sea de al menos el SETENTA POR CIENTO (70%), deberán acompañar copia de contratos, copia de certificado de avance de obra y fotografías.

C. Personal Clave:

El personal clave para la obra, que será evaluado, es:

- Representante Técnico/a: arquitecto/a y/o ingeniero/a civil o título de grado equivalente con matrícula vigente, deberá contar con antecedentes de al menos CINCO (5) años de experiencia en obras similares a la licitada, SIETE (7) años de experiencia en general.
- Jefe/a de Obra: arquitecto/a y/o ingeniero/a civil o título de grado equivalente con matrícula vigente, deberá contar con antecedentes de al menos CINCO (5) años de experiencia en obras similares y SIETE (7) años de experiencia en general y de los cuales al menos TRES (3) sean como Director/a o Jefe de Obra. Deberá tener presencia diaria y permanente en la obra.
- Responsable Ambiental y Social de la obra: profesional con título de grado y/o posgrado afín a las Ciencias Ambientales matriculado/a, deberá contar con antecedentes de al menos CINCO (5) años de experiencia en gestión Ambiental y Social en obras.
- Responsable en Seguridad e Higiene: profesional con título de grado y/o posgrado en Seguridad e Higiene matriculado/a, con experiencia de al menos CINCO (5) años en implementación de Planes de Higiene y Seguridad en obras.
- Responsable de Arqueología: Profesional con título de grado y/o posgrado en arqueología, con experiencia de al menos CINCO (5) años en exploraciones arqueológicas. (1).

(1) Este profesional será obligatorio solamente para la etapa de excavación..

El Oferente deberá completar el Formulario IX. Adicionalmente, deberá acompañar los Curriculum Vitae actualizados y firmados del personal clave propuesto. Los profesionales deberán contar con las respectivas matrículas profesionales vigentes.

No se podrá proponer a un profesional para ocupar dos cargos al mismo tiempo.

D. Equipamiento Clave:

El equipo mínimo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:

Equipo y unidades:

- UN (1) mezcladora de CIENTO OCHENTA (180) litros,
- UN (1) grupo electrógeno de 50 kva,

	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> - UNA (1) minicargadora tipo Bobcat, de antigüedad máxima QUINCE (15) años; - UN (1) camión volcador, de antigüedad máxima QUINCE (15) años; - DOS (2) camionetas simples o doble cabina, de antigüedad máxima DIEZ (10) años. <p>El cumplimiento del listado precedente que resulta el equipamiento mínimo obligatorio no libera al Contratista de la responsabilidad de incorporar todo aquel equipamiento que resulte necesario para la ejecución de la obra y su terminación en la Fecha Prevista de Terminación.</p> <p>Se deberá completar el Formulario X.</p> </div>
3.10.2	El Oferente, deberá completar los formularios del punto F y adjuntar la documentación de respaldo respectiva para cada uno.
3.10.3	<p>En caso de presentarse un Consorcio o Asociación de Empresas, la oferta se evaluará en forma conjunta sumando las calificaciones de cada firma. A tales efectos, se deberá designar como responsable de la asociación o grupo a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de los integrantes de la asociación o grupo.</p> <p>La información para cada una de las firmas asociadas deberá sumarse para determinar el cumplimiento del Oferente con los criterios mínimos requeridos; sin embargo, para que una firma asociada califique, el socio responsable debe satisfacer por lo menos el CUARENTA POR CIENTO (40%) de esos criterios mínimos estipulados como criterios para un Oferente individual y los otros socios, al menos, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de estos criterios. El incumplimiento de este requisito podrá dar como resultado el rechazo de la asociación.</p>
3.11	Subcontratos
3.11.1	La experiencia y recursos de los subcontratistas no se tomarán en cuenta para determinar el cumplimiento del Oferente con los criterios establecidos como requisitos.
3.11.2	<p>El Contratista no podrá subcontratar trabajos si no cuenta con la aprobación escrita del Gerente de Obra. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista y éste será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias.</p> <p>El porcentaje máximo de subcontratación es el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto original del contrato</p>
3.11.3	El Gerente de Obra se expedirá oportunamente sobre la aprobación de los subcontratos propuestos.
3.12	Notificación de Resultados, Régimen de Impugnaciones

3.12.1	Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará a todos los Oferentes la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado.
3.12.2	Contra el Acto Administrativo que adjudique la contratación se podrán interponer los recursos previstos en Título VIII del Decreto N° 1759/72, T.O. 2017, reglamentario de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias, y/o por otra normativa local que resulte aplicable.
3.13	Notificación al Adjudicatario
3.13.1	El Contratante notificará fehacientemente al Adjudicatario que su oferta ha sido aceptada, para que éste se presente a firmar el Contrato respectivo en el lugar y fecha que determine el Contratante. Si así no lo hiciera en un plazo máximo de DIEZ (10) días, el Contratante procederá a ejecutar la Garantía Mantenimiento de la Oferta.
3.13.2	Dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante: - Garantía Bancaria: deberá ser incondicional (a la vista) de un DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio del Contrato, o - Póliza de Seguro de Caución: por un monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio del Contrato.
3.13.3	La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de recepción definitiva.
3.14	Firma del Contrato
3.14.1	El Oferente seleccionado tendrá un plazo de DIEZ (10) días, a partir de la fecha de notificación de adjudicación, para firmar el Contrato. Como condición previa para la suscripción del Contrato se deberá presentar: (a) Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (b) Constancia de inicio de trámite de matriculación del personal requerido por la cláusula 3.10.1 en el colegio competente de la jurisdicción de obra. (c) Habilidad para contratar según lo estipulado en la R.G. 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, no registrando incumplimiento tributario y/o previsional. Si el adjudicatario fuera una Unión Transitoria (U.T.) la verificación respecto de la citada habilidad se hará para cada uno de sus miembros. Correrá por cuenta exclusiva del contratista el CIEN POR CIENTO (100 %) del importe correspondiente al impuesto de sellos, así como también cualquier otro impuesto y demás gastos que origine la formalización del contrato. (d) En caso de que la empresa adjudicataria sea extranjera deberá presentar, además de lo previsto en los párrafos anteriores, la Constancia de Inscripción ante el Registro Público de Comercio o Autoridad competente.

	<p>(e) En el caso de U.T. o APCA en formación que se hubiese presentado al proceso, deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, como así también la C.U.I.T. de esa asociación.</p> <p>El incumplimiento del Adjudicatario de las disposiciones de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente válida más baja.</p>
3.15	Asociación en Participación o Consorcio
3.15.1	<p>Si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman serán solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada.</p> <p>Solo se podrá modificar la persona del representante.</p>
	C. PAÍSES ELEGIBLES
4.1.	Oferentes elegibles
4.1.1	Los fondos del financiamiento sólo pueden ser utilizados para el pago de obras, bienes y servicios a ser contratados con firmas o individuos originarios de los países miembros.
4.1.2	En el caso de las firmas, deberá verificarse que las mismas cumplen las disposiciones legales del respectivo país miembro donde cumplen sus actividades, asegurándose que las condiciones para ser elegible sean aquellas esenciales para garantizar que tengan la capacidad de llevar a cabo los servicios contratados o proveer las obras y bienes adquiridos.
4.1.3	Los individuos o firmas de países no miembros no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte por FONPLATA, con excepción de los casos en los cuales se cuente con financiamiento o co-financiamiento para proyectos provisto por otros organismos de crédito con los cuales FONPLATA alcance acuerdos para esa finalidad.
4.1.4	En el caso de asociaciones accidentales, consorcios o similares todos los integrantes del mismo deben cumplir con la condición de elegibilidad establecida en esta cláusula.
4.2	Criterios para establecer la elegibilidad
4.2.1	Se considerará que un Oferente es originario de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país.

4.2.2	Los Países elegibles son: República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay.
4.2.3	<p>No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal y/o inhabilitación impuesta, la lista de tales firmas e individuos inelegibles podrá consultarse en:</p> <p>http://lnadbg4.adb.org/oai001p.nsf https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ https://scsanctions.un.org/consolidated/ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_2021.043.01.0014.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2021%3A043%3ATOC</p> <p>o si el mismo se encuentra imposibilitado de formalizar contratos según se define en la normativa local del Prestatario.</p> <p>Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.</p>
D. CONDICIONES DEL CONTRATO	
5.1	Interpretación
5.1.1	<p>Los documentos que forman el Contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contrato; b. Oferta del Contratista; c. Cómputo y Presupuesto; d. Especificaciones técnicas; e. Planos; f. Plan de Trabajo e Inversiones, y g. Documento de Licitación y sus Enmiendas.
5.2	Ley aplicable
5.2.1	Se entenderá que el contrato celebrado entre el Contratante y el Contratista es un Contrato de Obra Pública que se regirá por las leyes de la REPÚBLICA ARGENTINA.
5.3	Notificaciones

5.3.1	Las comunicaciones cursadas entre las partes sólo tendrán validez cuando sean dirigidas sus domicilios constituidos o efectuadas mediante Notas de Pedido u Órdenes de Servicio.
5.4	Inicio de obra
5.4.1	<p>Será responsabilidad del Contratista obtener todos los permisos y realizar las diligencias exigidas por la normativa municipal, provincial y/o nacional necesarios para el inicio y la correcta ejecución de la obra.</p> <p>Dentro de los TREINTA (30) días de suscripto el Contrato, el Contratista y el Gerente de Obra labrarán el Acta de Inicio de Obra, momento a partir del cual comenzará a correr el plazo para que el Contratista realice los trabajos (Fecha de Inicio). Si cumplido el plazo previsto para la suscripción del Acta de Inicio el Contratista no tuviese los permisos necesarios para el inicio de la obra, será de su exclusiva responsabilidad cumplir con el Plazo Previsto de Ejecución de la obra, el que no será ampliado por esa causa.</p> <p>El Contratista deberá proveer y colocar, en cada obra que se contrate y en los lugares que indique el Gerente de Obra, como mínimo DOS (2) letreros de obra, de SEIS METROS (6 m) de largo por CUATRO METROS (4 m) de alto, con sus correspondientes postes y elementos de fijación y con la leyenda descrita en el ANEXO II. La gráfica correspondiente al texto del cartel de obra será la indicada en el modelo, salvo que el Gerente de Obra indique alguna modificación.</p> <p>Dichos letreros deberán ser instalados dentro de los TRES (3) días posteriores a la fecha de inicio de la obra y permanecerán en las condiciones especificadas hasta DIEZ (10) días posteriores a la fecha de terminación de la Obra.</p> <p>Estarán a cargo del Contratista los costos de los respectivos planos de detalle y memoria de cálculo de los letreros, los que deberán contar con la aprobación del Gerente de Obra.</p>
5.4.2	<p>El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras dentro de los TREINTA (30) días de suscripto el Contrato, momento en el cual se suscribirá el Acta de Entrega del Predio. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada sin justificación razonable, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.</p> <p>Dicha Acta podrá labrarse con anterioridad al acta de inicio de manera de que la contratista pueda acondicionar lo necesario para dar inicio a las tareas.</p>
5.5	Decisiones del Gerente de Obra
5.5.1	<p>El Gerente de Obra, en representación del Contratante, será el responsable del seguimiento de ejecución obra y decidirá sobre cuestiones técnicas, ambientales y sociales que se presenten.</p> <p>El Gerente de Obra será oportunamente designado por el Contratante. Se designará un/a profesional arquitecto/a o ingeniero/a de la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.</p>
5.5.2	El Gerente de Obra podrá delegar en una Firma Consultora, con excepción del Conciliador, la Supervisión Técnica, Ambiental y Social de la Obra así como cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones. La

	delegación de responsabilidades y/o su cancelación deberán ser notificadas de manera fehaciente al Contratista.
5.6	Subcontratos y otros contratistas
5.6.1	El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obra, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. La subcontratación o la cesión no alterarán las obligaciones del Contratista.
5.6.2	En caso de corresponder, se notificará al Contratista si deberá cooperar y compartir el sitio de las obras con otros contratistas, autoridades públicas o empresas de servicios públicos.
5.7	Personal
5.7.1	El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en su oferta, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista. El Gerente de Obra podrá aprobar cualquier reemplazo de personal clave solicitado por la contratista, siempre y cuando las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del nuevo personal propuesto cumpla con los requisitos establecidos en la Cláusula 3.10.1.
5.7.2	Cuando el Gerente de Obra solicite por escrito a la Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral afectado a la Obra, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los SIETE (7) días siguientes, y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
5.8	Riesgos del Contratante
5.8.1	Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisoria, son riesgos del Contratante: <ul style="list-style-type: none"> a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) del personal del Contratante como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista. b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante.

5.8.2	<p>Desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria hasta la fecha del Acta de Recepción Definitiva, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. un Defecto que existía en la Fecha de Terminación; b. un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o c. las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
5.9	Riesgos del Contratista
5.9.1	<p>Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.</p>
5.10	Seguros
5.10.1	<p>El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos mínimos indicados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La Cobertura mínima exigida por el seguro de las Obras Planta y Materiales será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la obra contratada. b. La Cobertura mínima exigida por pérdidas o daños del Equipamiento de obra, será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo. c. La Cobertura mínima exigida de propiedades linderas de terceros, será de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000). d. La Cobertura mínima exigida por lesiones o fallecimiento de terceros será de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000). e. Para los empleados del contratista: según leyes vigentes. f. La Cobertura para el Gerente de Obra por accidentes personales, incluida muerte e incapacidad total y parcial, será según la legislación vigente y deberán garantizar la indemnidad del contratante. g. Seguro Ambiental Obligatorio, con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que pudiere producir (conforme artículo 22, Ley N° 25.675).
5.10.2	<p>El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio, especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Constancia de Inscripción en A.R.T., con nómina del personal. ● Seguro de Vida Colectivo Obligatorio, con nómina del personal afectado a la obra. ● Seguros de Incendio y/o Robo-Hurto del predio afectado. ● Seguro de Accidentes Personales. ● Seguro de Responsabilidad Civil, el Contratante deberá figurar como beneficiario de 2° línea o co - asegurado. ● Seguro Ambiental Obligatorio.

	Ante la no presentación de los aseguramientos requeridos antes de la fecha de inicio de las obras el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione. Es responsabilidad del Contratista mantener la vigencia de los seguros hasta la recepción de la obra.
5.10.3	Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar dichos seguros a costa del Contratista.
5.10.4	Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obra
5.11	Construcción y terminación de las obras en la fecha prevista
5.11.1	El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad a los Anexos que forman parte de los documentos de licitación.
5.11.2	El Contratista deberá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obra hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
5.11.3	El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obra las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas.
5.11.4	El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
5.11.5	La aprobación del Gerente de Obra no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
5.11.6	El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
5.11.7	Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obra antes de su utilización.
5.12	Acceso al sitio de las obras
5.12.1	El Contratista deberá permitir al Gerente de Obra, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
5.13	Inspecciones y Auditoria

5.13.1	El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obra que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
5.13.2	El Contratista permitirá que FONPLATA inspeccione sus cuentas, registros contables y archivos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por FONPLATA, por un período de SIETE (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará a FONPLATA todo documento necesario para la investigación sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a sus empleados o agentes a responder a las consultas provenientes de personal de FONPLATA.
5.14	Solución de Controversias
5.14.1	<p>El Conciliador que propone el Contratante es el Ingeniero Eduardo Altare, quien forma parte del listado de conciliadores del Tribunal Arbitral de las Ingenierías. El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los VEINTIOCHO (28) días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.</p> <p>En caso de imposibilidad o negativa del Conciliador, el Tribunal Arbitral de las Ingenierías de la REPÚBLICA ARGENTINA designará uno nuevo</p>
5.14.2	<p>El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión. y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Los honorarios para este Conciliador serán los descritos en la tabla de honorarios obrante en el Anexo IX. Estos honorarios se ajustarán a los aranceles vigentes a la fecha efectiva de ejecución de las tareas que efectúe el Conciliador. Los datos personales de este Conciliador obran en el CV que se acompaña en el ANEXO IX</p> <p>Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los VEINTIOCHO (28) días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.</p>
5.14.3	<p>Los reglamentos aplicables a los procedimientos de arbitraje serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Casos que superen los DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (u\$s 10.000.000), serán: “Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): (ICC, por sus siglas en inglés). Subcláusula 25.3 – Cualquier controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.” b. Para las obras menores a DIEZ MILLONES de dólares (u\$s 10.000.000), el lugar de arbitraje será de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Arbitraje del TAI, que indica que el arbitraje tendrá lugar en la Sede del Centro Argentino de Ingenieros, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, sin perjuicio de que el Tribunal Arbitral sesione en cualquier otro lugar que designe.

5.15	Control de Plazos
5.15.1	<p>Dentro del plazo de QUINCE (15) días de la suscripción del Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Obra, para su aprobación, un Plan de Trabajo en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.</p> <p>El Plan de Trabajo se presentará mediante un Diagrama GANTT, discriminado por ítem y subítem y confeccionado preferentemente en software MS-PROJECT o similar, en soporte magnético y dos juegos en papel. Deberá incluir el plazo de las actividades desde el inicio de obra hasta la correspondiente limpieza final de las obras. Asimismo, deberá adjuntar una Curva de Inversiones y Certificaciones previstas que expondrá también los acumulados resultantes en porcentajes.</p> <p>El Plan de Trabajo actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>Adicionalmente, deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Legajo de Obra según normas de higiene y seguridad en el trabajo aprobado por la ART. ● Verificación de las memorias de cálculo (ver ANEXOS VI y VIII) ● Los seguros indicados en CEC 13.1 ● Dos (2) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a las Órdenes de Servicios y a las Notas de Pedido. ● Verificación y factibilidad de conexión a servicios. ● Proyecto de obras provisorias (obrador, oficina del supervisor, equipamiento, etc.) ● Plan de Gestión Ambiental y Social de Obras (PMAS) incluyendo: medidas de prevención y mitigación, Plan de Monitoreo y Seguimiento, Plan de Gestión de Residuos, Plan de Contingencias y Plan de Seguridad e Higiene. ● Ratificación del personal clave propuesto en su oferta. ● Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos, según Ley Provincial 8973 y Decreto N° 2149/03. ● Plan de disposición de residuos Sólidos y Urbanos asimilables a obra, según Ley Provincial 9088. ● Plan de Forestación y Riego.
5.15.2	<p>En caso de que la Contratista no presente lo requerido en el Punto 5.15.1, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, el Gerente de Obra podrá retener el UNO POR CIENTO (1 %) del próximo certificado de pago hasta que el Contratista haya presentado el Plan de Trabajo adeudado.</p>
5.15.3	<p>La aprobación del Plan de Trabajo por el Contratante no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Plan de Trabajo y presentarlo nuevamente al Gerente de Obra en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables que se aprueben formalmente.</p>
5.15.4	<p>El Gerente de Obra podrá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las</p>

	Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
5.15.5	Dentro de los VEINTIÚN (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obra una prórroga a la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obra determinará si debe prorrogarse y por cuánto tiempo. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de un hecho o falla que produce una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a ese hecho o falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
5.15.6	El Contratista deberá advertir al Gerente de Obra lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obra podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
5.16	Control de Calidad
5.16.1	El Gerente de Obra controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. El Gerente de Obra, ante la detección o sospecha de un defecto podrá ordenar al Contratista que lo localice y tome las medidas necesarias para su solución.
5.16.2	Si el Gerente de Obra ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
5.16.3	El Gerente de Obra notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos. El Período de Responsabilidad por Defectos o Plazo de Garantía es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
5.16.4	Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obra.
5.16.5	Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado, el Gerente de Obra estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.
5.17	Control de costos, certificaciones y pagos

5.17.1	El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajo actualizado dentro de los CATORCE (14) días siguientes a la solicitud del Gerente de Obra. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Proyecto.
5.17.2	El Plan de Trabajo será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Proyecto o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Cómputo y Presupuesto no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.
5.17.3	<p>Todas las Variaciones deberán incluirse en el Plan de Trabajo, en el Cómputo y Presupuesto y en la Curva de Inversiones actualizados siempre y cuando dichas Variaciones hayan sido aprobadas por el Gerente de Obra.</p> <p>Todas las redeterminaciones presentadas por el Contratista y aprobadas por el Gerente de Obra deberán incluirse en el Cómputo y Presupuesto actualizado.</p>
5.17.4	El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obra dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de aprobación de cada certificado, con la deducción de lo que correspondiere a anticipos y las retenciones. Si el Contratante se atrasare en sus pagos, deberá pagar intereses de conformidad con lo establecido por la Ley de Obra Pública N° 13.064. El interés se calculará desde la fecha en que el pago debió realizarse hasta su efectivo cobro, a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.
5.17.5	Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
5.17.6	Todos los pagos y deducciones se efectuarán en la moneda en que está expresado el Contrato.
5.17.7	El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.
5.17.8	<p>Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras. b. El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato. c. El Gerente de Obra ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras. d. El Gerente de Obra ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos. e. El Gerente de Obra sin justificación desaprueba una subcontratación.

	<p>f. Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.</p> <p>g. El Gerente de Obra imparte una instrucción para resolver una situación imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.</p> <p>h. Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.</p> <p>i. El anticipo se paga atrasado.</p> <p>j. Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.</p> <p>k. El Gerente de Obra demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.</p>
5.17.9	Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obra de Obra decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
5.17.10	Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obra la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obra no considerase la estimación del Contratista razonable, realizará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obra supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
5.17.11	El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obra.
5.17.12	Se podrá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha de presentación de las Ofertas y la fecha del Acta de Recepción Provisoria, debiendo el Contratista realizar el pedido correspondiente al Gerente de Obra. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de un ajuste de precios.
5.17.13	Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.
5.17.14	Los precios del contrato estarán sujetos a ajuste de precios según la metodología descrita en el Anexo X y supletoriamente por el Decreto N° 691/2016 y complementarios; se efectuarán redeterminaciones de precios en la medida que el valor de la expresión:

	<p>$((FRi - FRi - 1) / FRi - 1) \times 100$, supere el 5%.</p> <p>Donde: FRi-1: Factor de redeterminación de la redeterminación anterior o 1 si no existiera una redeterminación anterior FRi: Factor de redeterminación del mes anterior de la redeterminación</p> <p>Factor de redeterminación (FRi) $FRi = [0,41 \times FMi + 0,08 \times FEMi + 0,41 \times (MOi/MOo) + 0,05 \times (Ti/To) + 0,05 \times CLi/CLo]$</p> <p>Factor de variación del componente Materiales $FMi = 0,12 \times (M1i/M1o) + 0,15 \times (M2i/M2o) + 0,08 \times (M3i/M3o) + 0,17 \times (M4i/M4o) + 0,18 \times (M5i/M5o) + 0,15 \times (M6i/M6o) + 0,15 \times (M7i/M7o)$</p> <p>Siendo M1: Albañilería (indec – Cuadro 1.5 b) M2: Hormigón Elaborado (indec – Cuadro 1.9 S) M3: Instalación sanitaria y contra incendio (indec – Cuadro 1.5.r) M4: Carpintería metálica y herrería (indec – Cuadro 1.5.d) M5: Instalaciones eléctricas (indec – Cuadro 1.5.g) M6: Pintura al látex para interior (indec – 35110-31) M7: Cubiertas de Techo (indec – 42999-2)</p> <p>Factor de variación del componente Equipos y Máquinas $FEMi = 0,80 \times (AEi/AEo) + 0,2 \times [0,7 \times (AEi/AEo) + 0,3 \times (MOi/MOo)]$</p> <p>Siendo AE: Equipo – amortización de equipo (indec – Cuadro 3.2.29 inciso j)) MO: Oficial especializado (indec – 51560 – 11)</p> <p>Factor de variación del componente Mano de Obra MO: Mano de Obra (indec - Cuadro 1.4 a))</p> <p>Factor de variación del componente Transporte T: Transporte (indec- Cuadro 4, Apertura 6)</p> <p>Factor de variación de Combustibles y Lubricantes CL: Gasoil (indec - 33360-1)</p> <p>La fuente de información de los insumos que componen las distintas fórmulas es el INDEC. Y se deberán utilizar los valores allí publicados, correspondientes al mes inmediato posterior al mes (tanto el base como el disparador) para el cual se calcule la Variación de Referencia. La contratista deberá presentar las planillas completas obtenidas de la publicación mensual del INDEC para los meses que correspondieren.</p>
5.17.15	<p>El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción de los pagos hasta que las Obras estén terminadas totalmente. La proporción que se retendrá de los pagos es el CINCO POR CIENTO (5%). Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista. Esta retención podrá ser sustituida por una Garantía Bancaria o por un Seguro de Caucción a satisfacción del Contratante.</p>
5.17.16	<p>El total retenido se le pagará al Contratista cuando haya transcurrido el Plazo de Garantía y el Gerente de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.</p>

5.17.17	<p>El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio final del Contrato.</p> <p>Las liquidaciones indicadas precedentemente no eximirán al Contratista de otros daños y perjuicios, causados al contratante, por responsabilidad objetiva y subjetiva que derivan del presente contrato.</p>
5.17.18	<p>Todas las multas que se describen a continuación serán pagadas al Contratante hasta el monto máximo establecido en el párrafo precedente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la inversión fuese inferior al OCHENTA POR CIENTO (80%) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Contratante, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente. b. Las multas por insuficiencia en el ritmo de inversión: tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total; si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés alguno. c. Multas por paralización de los trabajos: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a un DÉCIMO POR MIL (0,1%) del precio del contrato por cada día de paralización. Se entenderá por precio del contrato el total a la fecha de aplicación de la multa.
5.17.19	<p>Procedimiento para la Aplicación de Multas: Las multas, cargos o liquidaciones de compensación, serán hechos efectivos descontándolos del primer certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el Contratista; también podrán ser tomadas de la Garantía de Cumplimiento o de las Retenciones, las que deberán ser repuestas dentro de los CINCO (5) días de notificado el Contratista, o a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista.</p>
5.17.20	<p>El Contratista será responsable de reparar a su costa las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.</p>
5.18	<p>Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago de Anticipo</p>
5.18.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato y podrá constituirse por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Garantía Bancaria. b. Póliza de Seguro de Caución ajustada a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

5.18.2	La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en VEINTIOCHO (28) días la fecha del Certificado de la liquidación final. La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el total del plazo estipulado; no será aceptable que lo sea con una vigencia inferior. Si el precio del contrato es ajustado, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato, dentro de los QUINCE (15) días siguientes a que se haya aprobado el ajuste.
5.18.3	La Garantía Bancaria deberá ser incondicional ("contra primera solicitud").
5.18.4	El pago por anticipo será de hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del Contrato. El pago se efectuará dentro de los QUINCE (15) días siguientes de presentada la solicitud, la factura y una garantía por valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo, la que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de cumplimiento.
5.18.5	La solicitud descrita deberá presentarse dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. En caso de no cumplir con la documentación en el plazo señalado se considerará que la contratista renuncia al cobro del anticipo.
5.18.6	El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obra.
5.18.7	El anticipo será deducido proporcionalmente de los pagos que le correspondan al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo para Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
5.19	Finalización del Contrato
5.19.1	El Contratista notificará al Gerente de Obra sobre la fecha en la cual las Obras fueron o van a estar terminadas. El Gerente de Obra convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones.
5.19.2	Finalizadas las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiesen observaciones que impidan la recepción, el Gerente de Obra preparará el Acta de Recepción Provisional de la obra. Esta Acta, que equivale al Certificado de Terminación de las Obras, será suscripta por el Gerente de Obra y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de éstos, el Contratante dejará constancia de ello en el acta y le remitirá copia al Contratista. El Acta será suscripta dentro de los VEINTIÚN (21) días de terminadas las obras y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación.

5.19.3	El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los SIETE (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obra emita el Certificado de Terminación de las Obras.
5.19.4	Transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los VEINTIOCHO (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.
5.19.5	El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obra un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obra certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los CINCUENTA Y SEIS (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obra. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obra deberá emitir dentro de CINCUENTA Y SEIS (56) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obra, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
5.19.6	El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
5.19.7	<p>Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados, a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. el Contratista suspende los trabajos por VEINTIOCHO (28) días cuando el Plan de Trabajos vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obra; b. el Gerente de Obra ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los VEINTIOCHO (28) días siguientes; c. el Contratista solicita su declaración de quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades; d. el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obra dentro de los OCHENTA Y CUATRO (84) días siguientes a la fecha de su aprobación. e. el Gerente de Obra le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obra en la notificación; f. el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato; g. el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios. h. si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas de FONPLATA sobre Prácticas Prohibidas.

5.19.8	Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obra de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la anteriormente, el Gerente de Obra deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.
5.19.9	No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.
5.19.10	Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y hacer entrega del predio al Contratante.
5.19.11	<p>Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el CIENTO POR CIENTO (100%) de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>El Contratante podrá ejecutar las garantías a fin de percibir las deudas que eventualmente se generen.</p>
5.19.12	Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obra deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
5.19.13	<p>Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. En tanto que los Equipos y las Obras provisionales quedarán en disponibilidad del Contratante para su potencial uso para la terminación de la obra y no para otros fines. Terminada la necesidad de su uso, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren.</p> <p>Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obra deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.</p>

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver Anexo III PET (Pliego de Especificaciones Técnicas)

PLANOS

Ver Anexo IV Planos

F. FORMULARIOS

Formulario I
Formulario de Cotización

Fecha: [día] de [mes] de [año]

Señores

Nombre del Contratante:

Préstamo:

Asunto: Licitación Pública Nacional para la “Construcción del Centro de Desarrollo y Entrenamiento en Altura” Tañ del Valle - Provincia de Tucumán.

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación para el proceso mencionado en el asunto, los abajo firmantes ofrecemos la “Construcción del Centro de Desarrollo y Entrenamiento en Altura” Tañ del Valle - Provincia de Tucumán de acuerdo a las condiciones estipuladas en la siguiente tabla y desarrolladas en el ANEXO I (Análisis de Precios y Lista de Cantidades).

1	2	3	4	5	6	7
Lote	Descripción	Costo Total s/IVA	IVA	Costo Total C/IVA (col. 3+4)	Lugar de entrega	Plazo de entrega
1	Construcción del Centro de Desarrollo y Entrenamiento en Altura				Tañ del Valle (Tucumán)	18 meses

Subtotal de la Oferta (EN NÚMEROS):

Precio total de la oferta (EN NÚMEROS):

Precio total de la oferta (EN LETRAS):

VALIDEZ DE OFERTA: esta cotización será válida por 60 (*sesenta*) días calendario desde el día de la fecha límite establecida en el Punto 10 o su fecha prorrogada.

NOMBRE DEL OFERENTE (RAZÓN SOCIAL COMPLETA):

FIRMA AUTORIZADA:

ACLARACIÓN Y CARGO DE FIRMA AUTORIZADA:

NOTA: La información contenida en el presente formulario revisten el carácter de Declaración Jurada, la ausencia o falta de firma será causal de rechazo.

Formulario II [NO APLICA]
Declaración de Mantenimiento de Cotización

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
LPN No.: *[indicar el número de del proceso licitatorio]*

A: Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 (dos) años contados a partir de *[indicar la fecha de apertura]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización si:

- a. retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Cotización; o
- b. si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma, no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido diez días después de la expiración de nuestra Oferta.

Asimismo, declaramos que:

- a. No tenemos conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- b. No nos encontramos alcanzados por las causales de impedimento, establecidas en la normativa local para participar en el proceso de contratación
- c. Examinamos el pedido de cotización y sus apéndices, sus enmiendas, si existieran, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos.
- d. Respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por el Contratante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- e. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, el Contratante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- f. Aceptamos y conocemos las estipulaciones indicadas en el Convenio de Integridad adjunto a la presente.

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de Cotización]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de Cotización]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fecha el _____ día de _____ de 202_____ *[indicar la fecha de la firma]*

[Nota: En caso de Asociaciones en Participación o Consorcio, la Declaración de Mantenimiento de Cotización deberá estar en el nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la Oferta].

NOTA: La información contenida en el presente formulario revisten el carácter de Declaración Jurada, la ausencia o falta de firma será causal de rechazo

Formulario III
Convenio de Integridad

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Referencia: *préstamo N° XX*

[razón social del Contratista o nombre del Consultor] DECLARA:

"Ninguno de nuestros directores, empleados, agentes, accionistas, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, si existen, que actúan en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, han participado o participarán, en ninguna Práctica Prohibida (según se define más adelante) en relación con el proceso de licitación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bien o servicio de *[especificar el contrato o la invitación de licitación]* (el "Contrato") y acordamos informar de cualquier Práctica Prohibida de cualquier persona en nuestra organización a quien tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Convenio.

Por la duración del proceso de licitación y, si tenemos éxito en nuestra oferta, durante la vigencia del Contrato, designaremos y mantendremos en la empresa un funcionario que deberá ser una persona razonablemente satisfactoria para usted y a quien usted tendrá acceso pleno e inmediato, teniendo el deber y las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio.

Asimismo, durante el proceso de licitación y ante una eventual adjudicación durante la vigencia del Contrato, informaremos cualquier situación sobreviniente que pueda hacernos incurrir en una Práctica Prohibida.

Si (i) *(El Contratista-Consultor)*, o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio de empresa conjunta, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se dijo anteriormente, ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio, o (ii) si cualquier director, empleado, agente o representante de un socio o accionista de empresa conjunta, siempre que exista, ha sido despedido o ha renunciado a cualquier el empleo por razones de estar implicado en alguna Práctica Prohibida, o (iii) si *(El Contratista-Consultor)*, o cualquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, si las hay, actuando como se dijo anteriormente, ha sido excluida por las instituciones de la UE o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral (incluyendo la Agencia Francesa de Desarrollo, el Grupo del Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, o la Corporación Andina de Fomento) de la participación de un procedimiento de licitación en razón de Prácticas Prohibidas, damos detalles de esa condena, despido o renuncia o exclusión a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomarán, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados o agentes cometa ninguna Práctica Prohibida en relación con el Contrato *[dar detalles si es necesario]*.

En el caso de que se nos adjudique el contrato, le concedemos al Propietario del proyecto, FONPLATA y los auditores designados por cualquiera de ellos, el derecho de inspección de los registros y los de todos nuestros sub-contratistas en virtud del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos seis años a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del contrato. "

A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye:

- (i) *Prácticas corruptas:* consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.

- (ii) *Prácticas fraudulentas*: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- (iii) *Prácticas coercitivas*: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- (iv) *Prácticas colusorias*: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) *Prácticas obstructivas*: consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.
- (vi) *Delitos graves*: incluyendo el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

(Firma y Aclaración)

NOTA: La información contenida en el presente formulario revisten el carácter de Declaración Jurada.

Formulario **IV****Declaración de Beneficiario Efectivo o Final**

- a) Nombre y cargo de los principales contactos:

Nombre: *[indicar firma]*Cargo: *[indicar el título u otra designación apropiada]*

- b) Nombre y dirección de la empresa

- c) De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el beneficiario efectivo o final se define como:

“Beneficiario efectivo se refiere a la persona(s) física que en última instancia posee o controla un cliente y/o a la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica (...).

La referencia a "en última instancia, posee o controla" y "el control efectivo final" se refieren a situaciones en que la propiedad/control se ejerce a través de una cadena de propiedad o por cualquier otro medio que no sea el control directo.”

Con base en dicha definición, los beneficiarios efectivos de la empresa mencionada en esta declaración son:

<i>Nombre Beneficiario Efectivo</i>	<i>Fecha de Nacimiento</i>	<i>Dirección</i>	<i>Número de documento de identidad</i>	<i>Nacionalidad</i>

Firma representante legal de la empresa:

Aclaración:

Cargo:

NOTA: La información contenida en el presente formulario revisten el carácter de Declaración Jurada.

Formulario V
Informaciones del Oferente
(para empresas e individuos)

Datos del Oferente	Nombre o Razón Social	
	Nacionalidad	
	Ciudad	
	Dirección	
	Teléfono (s)	
	Número de Identificación Tributaria	
	Fecha de registro	
Datos del representante Legal	Nombre (s) y Apellido (s)	
	Nacionalidad	
	Fecha de Nacimiento:	
	Numero de Cedula de Identidad	
	Dirección	
	Correo electrónico	
	Teléfono	
Poder del Representante	Número de Testimonio	
	Lugar de Emisión	
	Fecha de Registro	
Medio en el cual se tendrán válidas todas las notificaciones	Correo electrónico	

FIRMA AUTORIZADA:

ACLARACIÓN Y CARGO DE FIRMA AUTORIZADA:

Formulario V
Informaciones del Oferente
(para Asociaciones en Participación o Consorcio)

Datos de la Asociación Participación o Consorcio	Denominación		
		Nombre (s) y/o Razón Social	% de participación
	Líder		
	Asociados		
Testimonio de Contrato	Número de Testimonio		
	Lugar		
	Fecha de Inscripción		
Datos de cada Socio	Nombre o Razón Social		
	Nacionalidad		
	Ciudad		
	Dirección		
	Teléfono (s)		
	Número de Identificación Tributaria		
	Fecha de registro		
Datos del representante Legal	Nombre (s) y Apellido (s)		
	Nacionalidad		
	Fecha de Nacimiento		
	Numero de Cedula de Identidad		
	Dirección		
	Correo electrónico		
	Teléfono		
Poder del Representante	Número de Testimonio		
	Lugar de Emisión		
	Fecha de Registro		
Medio en el cual se tendrán válidas todas las notificaciones	Correo electrónico		

FIRMA AUTORIZADA:

ACLARACIÓN Y CARGO DE FIRMA AUTORIZADA:

Formulario VI
Cuadros Financieros

a) PROMEDIO FACTURACIÓN ANUAL

Año	Facturación Histórica	Factor de Ajuste	Facturación Comparativa
2022		1	
2021		1,48	
2020		2,13	
2019		3,22	
2018		4,68	
2017		5,91	
2016		7,90	
Total Facturación			
PROMEDIO FACTURACIÓN ANUAL			

Los contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido estipulados en pesos argentinos (ARS) y para las cifras de facturación en construcción o los datos financieros solicitados para cada año, consignados en otras monedas, deberán ser convertidos a pesos argentinos (ARS) de acuerdo con la tabla obrante en la Sección IV y luego actualizada al Factor de Actualización señalado ut supra.

b) RATIOS FINANCIEROS

Ratio	Resultado Aceptable	Año 20XX	Año 20XX
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 1,20		
Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)	≤ 1,10		
Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	≥ 1,20		

Datos:

Descripción	Año 20XX	Año 20XX
Activo Corriente		
Activo Total		
Pasivo Corriente		
Pasivo Total		
Patrimonio Neto		

c) MONTO MINIMO ACTIVOS LÍQUIDOS

Activos líquidos = Precio de Oferta x 2,5 / (plazo de obra - IAL 1.2 /30).

Precio de Oferta: \$ XXXXXXX,XX

Mínimo de activos Líquidos: \$ XXXXX,XX

(Firma del Representante Legal del Oferente)

(Nombre completo del Representante Legal)

NOTA:

1. Los montos deberán expresarse en Pesos Argentinos.
2. Las informaciones contenidas en el presente formulario revisten el carácter de Declaración Jurada.
3. Toda la información contenida en este formulario debe ser documentada, adjuntando copia de los balances de los DOS (2) últimos ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas.

Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local

A los fines de la calificación del Licitante, los valores expresados en moneda local serán actualizados utilizando los factores incluidos en la siguiente tabla. Para realizar el cálculo, se multiplicarán los montos históricos por el Factor de Actualización que en ésta se indica.

Año	Factor de Actualización
2022	1
2021	1,48
2020	2,13
2019	3,22
2018	4,68
2017	5,91
2016	7,90

Los contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido estipulados en pesos argentinos (ARS) y para las cifras de facturación en construcción o los datos financieros solicitados para cada año, consignados en otras monedas, deberán ser convertidos a pesos argentinos (ARS) de acuerdo a la tabla siguiente y luego actualizada al Factor de Actualización señalado ut supra.

Año	Valor de Conversión a AR\$
2022	1 US\$ = 117,75 (valor promedio del año)
2021	1 US\$ = 98,82 AR\$ (valor promedio del año)
2020	1 US\$ = 73,86 AR\$ (valor promedio del año)

2019	1 US\$ = 49,61 AR\$ (valor promedio del año)
2018	1 US\$ = 28,61 AR\$ (valor promedio del año)
2017	1 US\$ = 16,77 AR\$ (valor promedio del año)
2016	1 US\$ = 14,97 AR\$ (valor promedio del año)

(Firma del Representante Legal del Oferente)

(Nombre completo del Representante Legal)

NOTA:

1. Los montos deberán expresarse en Pesos Argentinos.
2. Las informaciones contenidas en el presente formulario revisten el carácter de Declaración Jurada.
3. Toda la información contenida en este formulario debe ser documentada, adjuntando copia de los balances de los DOS (2) últimos ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas.

Formulario VII**Formulario de Capacidad Financiera: Liquidez**

Recurso Financiero	Monto	Institución
Total		

(Firma del Representante Legal del Oferente)

(Nombre completo del Representante Legal)

NOTA:

1. Los montos deberán expresarse en Pesos Argentinos
2. Las informaciones contenidas en el presente formulario revisten el carácter de Declaración Jurada.
3. Toda la información contenida en este formulario debe ser documentada. A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias y certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de NOVENTA (90) días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Formulario VIII
Formulario de Experiencia en Obras Similares

Nr o.	Fecha de Firma del Contrato (día/mes/año)	Fecha de Acta de Inicio (día/mes/año)	Plazo de Obra (meses)	Fecha de Finalización (día/mes/año)	Nombre del Contratante	Monto del Contrato (en AR\$)	% de ejecución	Superficie cubierta	Descripción de la Obra (especificar sistema constructivo)
1									
2									
3									

(Firma del Representante Legal del Oferente)

(Nombre completo del Representante Legal)

NOTA:

1. Los montos deberán expresarse en Pesos Argentinos
2. Las obras informadas, deberán encontrarse terminadas con acta de recepción definitiva. Los antecedentes de obras informadas cuya antigüedad de inicio sea de 24 meses o inferior podrán contar con un avance de al menos el SETENTA POR CIENTO (70%), debiendo presentar los certificados correspondientes y fotografías.).
3. El Oferente deberá indicar una breve descripción del tipo de obra y el alcance de la misma.
4. Las informaciones contenidas en el presente formulario revisten el carácter de Declaración Jurada; toda la información contenida en este formulario debe ser documentada *con una copia de los contratos junto con el acta de recepción provisoria y/o definitiva de la obra o planillas de avance.*

Formulario IX
Formulario de Personal Clave

Posición para la que es propuesto el profesional:						
Nombre (s) y Apellido (s):						
Nacionalidad:						
Profesión:						
Fecha de Expedición y nombre del Título Universitario:						
Experiencia Específica (detallar obras similares cuando se requiera)						
Nombre y descripción de la obra (destino y sistema constructivo)	M2 cubiertos de obra	Ubicación de la obra	Fecha de Inicio (día/mes/año)	Fecha de Fin (día/mes/año)	Cargo	Contratante

Experiencia General			
Contratante	Período trabajado	Cargo/Puesto	Tareas realizadas

(Firma del Representante Legal del Oferente)

(Nombre completo del Representante Legal)

NOTA:

1. Los trabajos informados, deberán encontrarse terminados.

2. El Oferente deberá indicar una breve descripción del tipo de obra y el alcance de la misma.
3. Las informaciones contenidas en el presente formulario revisten el carácter de Declaración Jurada, por lo tanto, toda la información contenida en este formulario debe ser documentada con los Curriculum Vitae actualizados del personal clave a la fecha de límite de presentación y apertura de las ofertas.

Formulario X
Formulario de Equipamiento Clave

Cantidad	Denominación - Marca	Antigüedad	Propio - Leasing - Alquilado	Para- Leasing o alquilado indicar empresa
1				
(...)				

(Firma del Representante Legal del Oferente)

(Nombre completo del Representante Legal)

NOTA:

1. El Oferente deberá garantizar el pleno funcionamiento del equipo y su disponibilidad exclusiva durante la ejecución de los trabajos.
2. Las informaciones contenidas en el presente formulario revisten el carácter de Declaración Jurada.

Formulario XI
Modelo de Contrato

Entre el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, representado en este acto por, con domicilio en la calle Suipacha 1111, Piso 28, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “Contratante”), por una parte; y, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 1/23 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA – TAFÍ DEL VALLE - TUCUMÁN”, representada en este acto por en su carácter de, con domicilio constituido a todos los efectos de la presente en (en adelante el “Contratista”), por la otra, se conviene en celebrar este Contrato en el marco del “Programa Federal de Infraestructura Deportiva” parcialmente financiado por el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA, FONPLATA mediante Contrato de Préstamo ARG-58/2021, la cual se registrá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a llevar a cabo los trabajos correspondientes a la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO EN ALTURA – TAFÍ DEL VALLE - TUCUMÁN” (en adelante denominada la “Obra”).

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO DE LA CONTRATA.

El monto que el Contratante pagará por la ejecución de la Obra al Contratista asciende a la suma total PESOS (\$) Impuesto al Valor Agregado incluido.

CLÁUSULA TERCERA: En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista, éste se compromete con el Contratante a ejecutar y completar la Obra y a subsanar cualquier defecto de ésta, de conformidad con los documentos que integran el Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: El Contratante se compromete por este medio a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de la Obra y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato, en el plazo y en la forma establecidas por éste.

CLÁUSULA QUINTA: El Contratista llevará a cabo la ejecución de la Obra en un plazo de DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integrante del Contrato:

- (a) El presente Contrato.
- (b) Los Documentos Licitatorios y las Circulares emitidas.
- (c) La Oferta.
- (d) Listado de Cantidades.
- (e) Las especificaciones técnicas.
- (f) Los planos, planillas y formularios.
- (g) La Carta de Aceptación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3.13.2 del punto B “Instrucciones a los Oferentes” de los Documentos de Licitación, el CONTRATISTA afianza la contratación mediante la presentación en este acto de la correspondiente Garantía de Cumplimiento.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 202....

CONTRATISTA

Firma:

Aclaración:

Representante Legal/Apoderado

CONTRATANTE

Firma:

Aclaración:

Cargo:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego - LPN N° 01/2023 - “Construcción del Centro de Desarrollo y Entrenamiento en Altura” Tafí del Valle, Tucumán - Préstamo FONPLATA ARG-58/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 59 pagina/s.